



I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

CONCEDE PERMISO ADMINISTRATIVO
CON GOCE DE REMUNERACIONES (C)

LOTA, 03 ABR. 2020

DECRETO: N° 922 ©

VISTOS:

Solicitud de permiso presentada por las(los) trabajadoras (res) que más abajo se indican, y de acuerdo a la Ley N° 19.378, Art.17 del Estatuto de Atención Primaria, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 12° y 63° de la Ley N° 1/2006, que refunde Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N°19.130 del 19 de Marzo de 1992.

DECRETO:

1.-Concédase Permiso **Administrativo con Goce de Remuneraciones** a las(los) trabajadoras (res) que más abajo se indican y por el período que se señala:

NOMBRE	C. SALUD	PERI ODO	DESDE	HASTA	DIA DADOS	DIAS SOLIC.	SALD O
LILIAN CABRERA RIQUELME	DR.JUAN CARTES A.	2020	09.03.2020	09.03.2020	0.5	0.5(am)	05
LUIS CONEJEROS SALAZAR	DR.JUAN CARTES A.	2020	05.03.2020	05.03.2020	0.5	01	4.5
SILVIA DIAZ RODRIGUEZ	DR.JUAN CARTES A.	2020	04.03.2020	04.03.2020	00	01	05
PRISCILA FAUNDEZ JARA	DR.JUAN CARTES A.	2020	28.02.2020	28.02.2020	01	0.5(pm)	4.5
LIZETTE FAUNDEZ DINAMARCA	DR.JUAN CARTES A.	2020	03.03.2020	03.03.2020	01	01	04
DIANA JEREZ BURGOS	DR.JUAN CARTES A.	2020	06.03.2020	06.03.2020	00	01	05
ANDREA FUENTES VEGA	DR.JUAN CARTES A.	2020	11.02.2020	11.02.2020	00	0.5(pm)	5.5
MARIANA GARCES PLACENCIA	DR.JUAN CARTES A.	2020	24.02.2020	24.02.2020	00	0.5(am)	5.5
DAVID GOMEZ PEREIRA	DR.JUAN CARTES A.	2020	06.03.2020	06.03.2020	00	0.5(am)	5.5
NAYADEST HERMOSILLA AGUAYO	DR.JUAN CARTES A.	2020	10.03.2020	10.03.2020	1.5	0.5(pm)	04

2.- Los(as) funcionarios (ras) más arriba señalados(as) deberán reintegrarse a sus labores habituales el día laboral siguiente a la fecha de término de dicho permiso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL.



HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

Distribución:

- Archivo Contraloría (siaper)
 - Archivo Depto. de Salud (secretaría)
 - Remuneraciones
 - Funcionario
 - Carpeta Trabajador
- HMC/MJIA/cma**